

**ACTA SESIÓN ORDINARIA N°112/2024
CONCEJO MUNICIPAL PERIODO 2021-2024**

En Cabrero, a 02 de Agosto de 2024 y siendo las 09:17 horas, se da inicio a la Sesión en dependencias de la Sala de las Artes y de la Cultura de Cabrero, con la asistencia de los Concejales: Jorge Hernández Gutiérrez, Michael Esparza Figueroa, Pamela Mella Bravo, Carlos Bustamante Arzola y Cristian Pellón Sepúlveda. Preside la Sesión el Alcalde Mario Gierke Quevedo. Actúa como Secretario y Ministro de Fe del Concejo, Edwin Von Jentschyk Peña, Secretario Municipal(S); se encuentra presente la Secretaria Técnico del Concejo, EthIELLY Montes Monsalves, directora SECPLAN y el Asesor Jurídico, Abogado: Cesar Araneda Ramírez.

Nota. Se deja constancia que concejal Mauricio Rodríguez Rivas está ausente en la sesión.

Tabla:

1. Aprobación Acta Ordinaria N°108, Acta Extraordinaria N°66, Acta Ordinaria N°109 y Acta Ordinaria N°110.
2. Correspondencia.
3. Informe Señor Alcalde.
4. Cuenta de Comisiones.
5. Presentación de Solicitud de Patente de Alcohol, para su aprobación.
6. Presentación de Modificación Interna del Reglamento Interno de Becas, Ayuda Social y Subvenciones Municipales, para su aprobación.
7. Puntos Varios.

1. Aprobación Acta Ordinaria N°108, Acta Extraordinaria N°66, Acta Ordinaria N°109 y Acta Ordinaria N°110.

- ✓ El H. Concejo Municipal aprueba en forma unánime y sin observaciones el Acta Ordinaria N°108
- ✓ El H. Concejo Municipal aprueba en forma unánime y sin observaciones el Acta Extraordinaria N°66
- ✓ El H. Concejo Municipal aprueba en forma unánime y sin observaciones el Acta Ordinaria N°109
- ✓ El H. Concejo Municipal aprueba en forma unánime y sin observaciones el Acta Ordinaria N°110

2. Correspondencia

Despachada:

- ✓ **Certificado SECMU N°124 de 19.07.2024 a Directora SECPLAN.** Secretario Municipal(S) certifica que el H. Concejo Municipal aprobó por acuerdo unánime de los presentes, la Modificación N°07 al Presupuesto Municipal Vigente Año 2024, por un monto de \$78.461.000.-, por Redistribución de Gastos.
- ✓ **Ordinario N°072 de 22.07.2024 a Director DOM.** Informa sobre diversos requerimientos planteados por el Concejo Municipal.
- ✓ **Ordinario N°073 de 22.07.2024 a Director DAF.** Informa sobre diversos requerimientos planteados por el Concejo Municipal.
- ✓ **Ordinario N°074 de 22.07.2024 a Director DAEM y a Director DAF.** Solicita informe de las personas que actualmente están con Licencia Médica.
- ✓ **Ordinario N°075 de 23.07.2024 a Abogada Asesoría Jurídica Municipal.** Solicita informe sobre los juicios que tiene la Municipalidad con los vecinos, y los vecinos con la Municipalidad.
- ✓ **Ordinario N°076 de 23.07.2024 a Directora SECPLAN.** Solicita respuesta respecto al estado de avance de la real construcción del retén de Monte Águila y en qué va el proceso.
- ✓ **Ordinario N°077 de 23.07.2024 a Director de Tránsito y Transporte Público.** Informa sobre diversos requerimientos planteados por el Concejo Municipal.
- ✓ **Ordinario N°078 de 23.07.2024 a Directora DAS.** Plantea inquietud respecto a la atención preferente para los adultos mayores que no se les da la preferencia oportuna en el CESFAM de Monte Águila.

Recibida:

- ✓ **Ordinario N°627 de 23.07.2024 de Directora(S) DAEM.** Da respuesta a requerimiento que dice relación con informe de funcionarios que se encuentran con licencia médica.
- ✓ **Ordinario N°82 de 29.07.2024 de Secretario Municipal(S).** Informa que en Sesión Ordinaria N°25 del Consejo de la Sociedad Civil, celebrada el día lunes 24 de junio del presente año, se solicitó el acuerdo para la creación de la Dirección de Gestión del Riesgo de Desastres para ser presentado en el Concejo Municipal a petición del COSOC.
- ✓ **Ordinario N°583 de 30.07.2024 de Directora SECPLAN** Da respuesta respecto a proyecto Reposición con Elevación a Tenencia Retén Monte Águila, Comuna de Cabrero.

Comentarios correspondencia.

Sr. Pdte. ofrece la palabra a señores concejales respecto a correspondencia. **Conc. Hernández** respecto a Ordinario N°072, indica que en el punto N°3 dice, da lectura textual "...Solicita ampliar el recorrido del camión de la basura para que llegue hasta donde don Miguel Cid..." agrega que aquí faltó, porque este es el sector El Progreso, existen varios Miguel Cid en la comuna, entonces cree que es importante rectificar esto que es en el sector El Progreso.

Sr. Pdte. ofrece la palabra respecto a Ordinario N°82. **Conc. Esparza** señala que vio la tabla en la cual se convoca esta sesión de COSOC y dentro de la tabla no venía el punto para tomar acuerdo de esta dirección, entonces ver de quien nació o quien planteó esta idea en esa sesión de COSOC. **Sr. Pdte.** indica que le van a informar por escrito, lo importante es lo que el Consejo de la Sociedad Civil solicitó independiente de como haya sido, ellos lo que solicitan es la creación de la Dirección de Gestión del Riesgo de Desastres que en algún momento cuando se presentó fue rechazada, eso es lo que ellos solicitan.

3. Informe Señor Alcalde.

SISTEMA FRONTAL. Están en pleno invierno, les afecta un nuevo sistema frontal, con abundante lluvia y mucho viento, ayer fue el día crítico, pues las precipitaciones fueron acompañadas por rachas de viento de alta intensidad. Cayeron árboles, cercos, postes y luminarias. Situaciones lamentables sufrieron dos viviendas, pues se volaron sus techumbres. También caminos quedaron cortados debido a la caída de árboles y tendidos eléctricos. Los cortes del suministro afectaron a varios sectores, aún sin energía muchos de ellos, aún así, los cauces de agua se comportaron bien y hasta el momento no se han producido desbordes ni amplias inundaciones, mantienen el contacto especialmente con dirigentes comunitarios. Nuestra Unidad de Gestión de Riesgos de Desastres mantiene contacto permanente con Senapred Biobío, empresas eléctricas, Vialidad, Carabineros y Bomberos, para un accionar conjunto y coordinado. Asimismo, mantienen el monitoreo periódico del nivel del río Laja en el sector Chillancito, felicitar sin duda a todos quienes han trabajado en este temporal, los ha visto y ha visto el despliegue en todo el territorio, entienden de que han sido muchos puntos que atacar, pero lamentablemente no se ha logrado estar en todos los puntos por eso que hay situaciones todavía de corte de luz y problemas de agua también, entonces es un temporal no menor, pero se ha visto el despliegue y el esfuerzo de todas las personas para lograr avanzar en esto, también aprovecha de felicitar a los funcionarios porque obviamente trabajan codo a codo con muchas cuadrillas en distintos lugares apoyando a las comunidades, hoy día ya con menos viento y con menos lluvia se hace un trabajo más intensivo con los vecinos que tuvieron alguna situación social en el sentido de voladuras de techos, algunas filtraciones que eso obviamente afecta el buen vivir de los vecinos, pero ahí van a estar los funcionarios y también las trabajadoras sociales para poder hacer el levantamiento y ver la forma de apoyar y respaldar a las comunidades.

INICIATIVA ANIMALISTA. El espíritu animalista impacta positivamente a la escuela Enrique Zañartu Prieto, se trata del proyecto sicoeducativo "Educapatitas", para la tenencia responsable de mascotas. La idea es que esta iniciativa sea presentada este año y ojalá sea replicada en otras comunas de la provincia y la región del Biobío, firmaron el compromiso para iniciar la segunda etapa este mes, con alumnos de cuarto básico, tal como el 2023, cuando partió esta apuesta pionera. Los estudiantes son guiados por el equipo sicosocial, conformado por la trabajadora social Fabiola Saavedra y el psicólogo Samuel Muñoz, cuentan con el respaldo de la Ilustre Municipalidad, la Dirección Comunal de Educación, la Veterinaria Municipal, agrupaciones animalistas, Carabineros, apoderados y toda la comunidad de la escuela, el equipo sicosocial detalló que esta idea fructificó de tal forma, que mejoró la autoestima y la convivencia escolar. Esto fue comprobado, entre otros índices, como un mejoramiento del Simce, superior a los otros establecimientos y eso los tiene contentos, sin duda felicitar a todos los estudiantes y también felicitar a Fabiola Saavedra y a Samuel Muñoz por esta iniciativa y este trabajo que está dando buenos resultados.

APOYO A BOMBEROS. Concluyeron exitosamente un proyecto de mejoramiento de la sala de alarmas y comunicaciones del Cuerpo de Bomberos, que funciona en el segundo piso del cuartel de la Primera Compañía, hicieron una alianza con la institución, encabezada por la Superintendente, Srta. Valentina Muñoz, para adecuar una mejora sustancial en el acceso y en las dos salas de este verdadero corazón de las alarmas, se efectuaron obras en la techumbre y muros de la sala de alarmas, la sala de recepción, la cocina y el baño y se completó todo con las pinturas y las instalaciones que se requerían para dicho espacio, también agradecer a los funcionarios que trabajaron codo a codo con los bomberos para poder lograr que este espacio haya sido mejorado y que hoy día ellos sin duda sientan que pueden trabajar en un ambiente mucho mejor, nuevamente felicita a la Superintendente Valentina Muñoz, a todas las bomberas y bomberos de la comuna que realizan un gran labor.

SALA DE ESPERA. Ya entró en servicio la sala de espera del Servicio de Urgencia del CESFAM Monte Águila, se trata de un proyecto municipal que financiaron con sus propios recursos, cuenta con la sala de espera, propiamente tal, con 30 asientos, además del área de categorización de gravedad del usuario, esta sala de espera es una estructura definitiva que reemplaza a una carpa inflable, que utilizan desde la pandemia, felicita a la directora de Salud, Claudia Figueroa, a todo su equipo del departamento y también al director del CESFAM de Monte Águila, Rubén Bravo y a todo el personal, les envía un abrazo y les da las gracias por la labor que cumplen en materia de salud para todas las monteaguilinas y monteaguilinos.

BANDERA MAPUCHE. Les recuerda que la Oficina Municipal de Pueblos Originarios ha organizado una significativa ceremonia, procederán al izamiento de la bandera mapuche el próximo jueves 8 de agosto a las 11:00 horas, en el frontis de la Municipalidad, todos cordialmente invitados, agradece a We Mongen que es una de las agrupaciones que ha trabajado codo a codo con la Ilustre Municipalidad de Cabrero, también agradece al encargado de asuntos indígenas, don Mario Urrea y a todo el personal que apoya en las distintas actividades.

TENENCIA EN MONTE ÁGUILA. El Ministerio de Obras Públicas ya tiene en licitación pública el megaproyecto destinado a la construcción del nuevo cuartel de Carabineros de Monte Águila, subirá de categoría de retén a tenencia, lo que implicará una mayor dotación de efectivos policiales y mayor cantidad de vehículos y equipamiento, esta iniciativa apoyada por la Municipalidad fue postulada al Gobierno Regional, que aprobó la suma de \$2.186.000.000.-, se construirá un edificio de casi 1.000m², en dos niveles, la apertura de la licitación pública está programada para el próximo 1 de octubre, el Seremi de Obras Públicas, Hugo Cautivo, informó que, si la licitación sale bien y es adjudicada la construcción comenzará en el primer semestre del próximo año, las obras estarían concluidas en el primer semestre del año 2026, sin duda es una tremenda noticia que alegra a los monteaguilinos, a los Carabineros y a todos quienes aman la comuna y esperan sin duda que este tipo de noticia traiga mayor seguridad para todos los habitantes, los Carabineros necesitan espacios dignos para trabajar, el espacio que hoy día Monte Águila tiene es un espacio ya que cumplió su calidad de vida, instalaciones antiguas que no cumplen para nada el estándar que necesitan estos trabajadores, por eso que este proyecto impulsado por la Municipalidad hoy día ya está rindiendo frutos, eso sin duda que es gestión, es trabajo y avance para el territorio.

RANKING NACIONAL. La Municipalidad de Cabrero figura en un ranking nacional como una de las 40 corporaciones edilicias con más iniciativas en seguridad pública, destaca en un estudio de la Universidad Diego Portales, que revisó las actividades formales de 261 de los 345 municipios del país, que respondieron una detallada encuesta, analizaron datos sobre equipamientos, cámaras de seguridad y personal dedicado a estas tareas, este ranking ubicó a Las Condes en el primer lugar y a Cabrero en la posición número 40, dentro de la provincia, nuestra Municipalidad se ubicó como la primera del ranking, y quedó segunda dentro de la Región del Biobío, este reconocimiento es un aliciente para seguir avanzando con este desafío, pues queda mucho por avanzar, hay esperanzas de que este accionar preventivo siga rindiendo frutos, con participación de la comunidad organizada y el apoyo de instituciones públicas, sin embargo, esta labor municipal es de

carácter preventivo. Por ello, requieren también un refuerzo en el control, con más policías y un efectivo trabajo de los Tribunales de Justicia.

PATRULLAJE MUNICIPAL. Están ya ejecutando el proyecto de fortalecimiento del patrullaje preventivo en la comuna, fue presentado por la Municipalidad, a través de la Dirección de Seguridad Pública el Sistema de Seguridad Municipal de la Subsecretaría de Prevención del Delito, su duración es de 12 meses y su objetivo es disminuir delitos e incivildades en territorios focalizados, una trabajadora social intervendrá puntos específicos en Cabrero Oriente, Cabrero Poniente, Monte Águila y Charrúa, este patrullaje aumentará la vigilancia donde se concentran los delitos e incivildades, como violencia intrafamiliar, microtráfico, hurtos, consumo de alcohol y drogas en la vía pública, el plan de trabajo incluye reuniones de coordinación con dirigentes vecinales, charlas sobre el patrullaje, marchas exploratorias y talleres preventivos para generar participación ciudadana y potenciar la utilización de redes sociales. Un Station Wagon, con radiocomunicación y conductor, realizará rondas coordinadas con unidades municipales, Carabineros y juntas de vecinos, este vehículo llegó ayer y están efectuando los trámites administrativos para ponerlos en servicio, al igual que las dos camionetas que recibieron a través del Gobierno Regional, sin duda que son noticias alentadoras y que impulsan desde la administración desde la Ilustre Municipalidad de Cabrero para apoyar a las policías en materia de prevención.

SEGURIDAD EN MONTE ÁGUILA. El martes pasado se realizó una asamblea en Monte Águila, en principio fue convocada por la Dirección Municipal de Seguridad Pública para instalar una mesa de trabajo con los comerciantes, sin embargo, como llegaron más ciudadanos, la transformaron en una asamblea, acordaron concretar a la brevedad con los comerciantes esa mesa de trabajo permanente con el municipio, además se acordó solicitar que representen al nivel nacional la falta de Carabineros y más móviles para la comuna, Carabineros acentuará la fiscalización vial, controles de identidad y a locales comerciales y de alcoholes, además de incorporar motos para patrullaje nocturno, entre otras tareas, se informará a la Fiscalía la posición de la comunidad, respecto a la "puerta giratoria", que deja libres a delincuentes, asimismo, se efectuará un trabajo conjunto preventivo con dirigentes comunitarios para el catastro de luminarias públicas y privadas, para mantenerlas en servicio, entre otras tareas conjuntas. La Municipalidad, junto con el nuevo patrullaje preventivo nocturno, instalará focos en algunos puntos, Seguridad Pública del Municipio y Carabineros intensificarán los controles, principalmente durante las noches, finalmente definieron instalar otra cámara de televigilancia, en este caso en Los Olmos y Colo Colo, este trabajo ya lo está elaborando la Dirección de Seguridad, para aclarar este punto, se va a estudiar la factibilidad de la instalación de una cámara en este punto, que fue uno de los acuerdos que tomaron con la comunidad y si es factible por supuesto se instalará. Acompañaron al equipo municipal el representante de la Delegación Presidencial Provincial, Alejandro Jerez; la coordinadora macrozonal de Seguridad, de la Subsecretaría de Prevención del Delito, Mariángela Bravo; los concejales Cristian Pellón, Carlos Bustamante, Jorge Hernández y Pamela Mella; el Consejero Regional Roberts Córdova, representantes de Carabineros y la Policía de Investigaciones, dirigentes comunitarios y también vecinos de Monte Águila, la unidad de todos será decisiva para alcanzar una mayor seguridad ciudadana, agradece a los comerciantes que accedieron a esta invitación y por supuesto ahora a trabajar en esta mesa que va a permitir conocer los avances y los compromisos que han realizado en esta reunión.

REBAJA DEL GAS. La Municipalidad firmó dos importantes convenios con la empresa distribuidora de gas, se trata de un acuerdo, una gestión colaborativa entre Lipigas y la Municipalidad, para ir en apoyo a quienes residen en la comuna, respecto a los vecinos y familias de la comuna, tendrán una rebaja de precios al comprar el balón, esa rebaja es de \$2.000.- para cinco kilos; \$4.000.- para once y quince kilos; y \$7.000.- para los balones de 45 kilos, respecto a los emprendedores de la comuna esta rebaja será de un 35% del valor comercial del gas al momento de la compra. La Municipalidad no invierte ningún recurso económico, sino solo la gestión de intermediación, la Dirección de Desarrollo Comunitario abrió el registro, que se puede hacer digitalmente, y comenzaran la difusión e inscripción presencial de familias y emprendedores, buenas noticias para el territorio que les pone contentos y con mucha energía para seguir trabajando por todas las vecinas y vecinos.

4. Cuenta de Comisiones.

Sr. Pdte. cede la palabra a la presidenta de la COMISIÓN DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL, concejala Pamela Mella Bravo, para informar sobre la reunión realizada el día 24 de Julio del año 2024.

COMISIÓN DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL. (Acta N°21 del 24.07.2024).

Conc. Mella señala que en Cabrero a 24 de julio de 2024, siendo las 10:15 horas, se inicia la vigésima primera reunión de Comisión de Turismo y Desarrollo Económico Local año 2024, en el salón plenario de la Casa de la Cultura y las Artes de Cabrero, con la presencia de la presidenta de la comisión, Sra. Pamela Mella Bravo, Sr. Concejal Jorge Hernández Gutiérrez, Srta. Carla Córdova Muñoz, quien actuó en representación del director de Desarrollo Comunitario, Sr. Francisco Castillo Noa, subrogándole en el cargo, Encargada de la Oficina de Turismo, Srta. Michelle Morales Saavedra y secretario de la comisión, Sr. Sebastián Vejar Burgos. Los puntos tratados en esta comisión fueron dos. 1) Saludo Inicial; 2) Presentación de la Nueva Presidenta de la Comisión de Turismo y Desarrollo Económico Local.

En el saludo inicial la presidenta de la Comisión de Turismo y Desarrollo Económico Local, Sra. Pamela Mella Bravo, entrega a los presentes el saludo inicial agradeciendo la participación de los integrantes e invitados a la reunión, convocada.

En el punto N°2, en la presentación de la nueva presidencia de la comisión, doña Pamela Mella, presenta a los integrantes de la comisión el principal punto a tratar en tabla, que es, presentarse en su rol de presidenta de la Comisión de Turismo y Desarrollo Económico Local, como además tomar razón de los avances que han gestado en materias turísticas a nivel municipal.

Doña Pamela, hace mención que estuvo en terreno, específicamente en el sector Salto del Laja, donde personeros y locatarios del sector, le comentaron que sienten un claro abandono de sus autoridades, entre otras problemáticas que se mencionaron en su visita, como su preocupación por el plano regulador, la iluminación de los espacios y principalmente la seguridad de la zona, manifiesta que es necesario prestar atención al sendero, presentando la inquietud de como canalizar esta problemática, dado que, pertenece a la jurisdicción yumbelina.

Doña Michelle, responde que, justamente el tramo que se encuentra sin iluminación pertenece a Yumbel, lo idóneo es canalizar la inquietud con la comuna vecina, para alertarlos y que les presten mayor atención a los espacios de su jurisdicción. Frente al plano regulador, se tomará contacto con los profesionales de SECPLAN, para canalizar dicha duda.

Don Jorge, menciona que, en el sector Salto del Laja, existen cuatro asociaciones, para considerar a todos los actores a la hora de gestar acciones, efectivamente el sendero se ubica en terreno cabrerino, pero el propietario es la municipalidad de Yumbel. Recalca, además que, en el sector se está trabajando en un plan maestro, con el afán de desarrollar aún más los Saltos del Laja, como también indica que es importante tomar contacto con la contraparte yumbelina para canalizar aquellos puntos que generan problemas en el lugar.

Doña Michelle, como Encargada de la Oficina de Turismo, destaca el trabajo que ha estado desarrollando en el rubro, mencionando a la Agrupación Trayenko, con quienes se ha mantenido un contacto fluido y un trabajo colaborativo, también destaca el trabajo que se ha gestado con el grupo de artesanos y el nivel de organización por medio de reuniones y comunicación fluida, se coordina la posibilidad de tomar contacto con la contraparte de Yumbel para tratar el tema de luminarias y ojalá concretar una reunión en Yumbel, o bien organizarla en Cabrero.

Doña Pamela, consulta al grupo, si para convocatorias de reuniones y encuentros en torno al turismo se invita a quien preside la comisión de turismo o solamente asisten los convocados o contrapartes de los municipios.

Doña Michelle, le indica que en las oportunidades que se han organizado mesas de trabajo, han asistido las contrapartes, o sea los encargados y encargadas, indicando que las invitaciones llegan desde otros municipios o desde SERNATUR, destacando algunos eventos relevantes como el Encuentro Provincial de Turismo en la comuna de Quilaco, y el próximo 07 de agosto será celebrado el Primer Encuentro Regional en materias turísticas.

Doña Pamela, consulta, respecto a los artesanos de la comuna de Cabrero, y el trabajo que se ha gestado con ellos.

Doña Michelle, le responde que efectivamente, como grupo de artesanos se encuentran en periodo de formalización, encontrándose en periodo de redacción de estatutos que permita su formalización, lo que les permitirá acceder a beneficios y postular a proyectos en beneficio común como grupo de trabajo sobre el tema de una charla en uso de plataformas digitales, o sea, como mayor partido a las redes sociales, además de destacar los lineamientos de la Ley de Artesanía para su conocimiento y claridad de ítems de la misma.

Doña Michelle destaca a la comisión las diversas acciones que en este breve periodo se han realizado en materia turística, el vínculo con la casa de estudios superiores INACAP, y el trabajo colaborativo que ha desarrollado desde su cartera profesional, con las comunidades turísticas, y artesanales, para el desarrollo comunal.

Doña Pamela, destaca un potencial paraje que puede ser considerado en una ruta turística ideal para la práctica de ciclismo, para considerar a los jóvenes a un costado del Cementerio Municipal de Monte Águila.

Don Jorge, menciona la posibilidad de habilitar las piscinas municipales antes de fin de año, para que los estudiantes tengan la posibilidad de utilizar estas dependencias para sus paseos de fin de año o bien instituciones puedan también usar estos espacios.

Doña Michelle, comenta las gestiones que se están realizando para realizar rutas agroturísticas, destacando el trabajo de agricultores en la comuna, por medio del Programa PRODESAL.

Finalmente se aclaran dudas, respecto a las líneas de acción que surgieron del PMC, para considerar materias turísticas que mencionaron los entrevistados en su periodo de levantamiento de información, siendo las 10:55 horas, se da por finalizada la sesión de la Comisión de Turismo y Desarrollo Económico Local.

Sr. Pdte. da las gracias a concejala Mella por su informe.

5. Presentación de Solicitud de Patente de Alcohol, para su aprobación.

Sr. Pdte. da la bienvenida y cede la palabra a directora(S) de Administración y Finanzas, Pamela Bascuñan Sánchez y a la Encargada de Rentas y Patentes, Jenniffer Herrera Cabezas, quienes vienen a exponer en este punto. **Directora(S) DAF** indica que le va a dar la palabra a la Encargada de Rentas y Patentes para que exponga este punto de la tabla. **Encargada de Rentas y Patentes** indica que en esta oportunidad viene a exponer la solicitud de Patente de Alcohol de Restaurante Letra C-1, correspondiente al contribuyente Alan Iván Soto Figueroa, que estará ubicado en Zañartu N°95, local 114 Monte Águila, de acuerdo al expediente él cuenta con toda la información requerida con anterioridad, solicita al concejo la aprobación de esta Patente de alcohol.

Sr. Pdte. da las gracias a Encargada de Rentas y Patentes, a continuación ofrece la palabra a señores concejales, no habiendo consultas pasan a la votación. **Conc. Hernández** aprueba. **Conc. Bustamante** aprueba. **Conc. Mella** aprueba. **Conc. Pellón** aprueba. **Conc. Esparza** aprueba. **Sr. Pdte.** aprueba. **El H. Concejo Municipal aprueba por acuerdo unánime de los presentes, la Solicitud de Patente de Alcohol, Restaurante Letra C-1, Correspondiente al Contribuyente Alan Iván Soto Figueroa, Cédula de Identidad N°20.755.245-3, con dirección comercial en Zañartu N°95, local 114 de Monte Águila, Comuna de Cabrero, tal como fue presentada a través de Oficio N°14 de fecha 30.07.2024.** (Acuerdo N°553 del 02.08.2024).-

6. Presentación de Modificación Interna del Reglamento Interno de Becas, Ayuda Social y Subvenciones Municipales, para su aprobación.

Sr. Pdte. da la bienvenida y cede la palabra a director de Desarrollo Comunitario, Francisco Castillo Noa. **Director DIDECO** indica que dará lectura al Ordinario N°430 "...Junto con saludarle muy cordialmente a usted y al Honorable Concejo Municipal, remito los reglamentos de Becas, Ayuda Social y Subvenciones, con el objetivo de ser presentadas en el Concejo Municipal y obtener su respectiva aprobación..." agrega que es importante señalar que estos puntos fueron tratados en comisión con cinco de los seis concejales aquí presentes, agradece por supuesto la participación de cada uno de ellos, junto al presidente que estuvieron ahí conversando cada punto de esta modificación, en esa comisión se trataron todos los acuerdos para poder plasmarlos en este reglamento junto al abogado que les estuvo acompañando don César Araneda, así es que invita al concejo pasar a la votación de las tres modificaciones de estos reglamentos que se adjuntan a continuación:

REGLAMENTO BECA MUNICIPALIDAD ENSEÑANZA SUPERIOR.

La Beca Municipalidad para la **ENSEÑANZA SUPERIOR** es un beneficio que consistente en la entrega de un aporte en dinero a estudiantes con buen rendimiento académico pero cuyas familias tiene ingresos deficientes, que sean egresados de Enseñanza Media, para que puedan ingresar y continuar sus estudios en la Enseñanza Superior y para jóvenes que ya se encuentran cursando una carrera profesional Universitaria o Técnico Profesional, promoviendo y apoyando de esta manera el acceso y mantención en la Educación Superior de los jóvenes de la Comuna de Cabrero.

TITULO I DE LAS FORMALIDADES

Artículo 1°.- DEFINICIONES

BECA: Es un beneficio consistente en un aporte en dinero, que se financia con presupuesto municipal. Está destinado a apoyar a estudiantes egresados de Enseñanza Media, con buen rendimiento académico durante el último curso aprobado y que continúen estudios en alguna entidad de educación superior y a aquellos que ya están estudiando una carrera profesional.

POSTULANTE: Se entenderá como aquellos jóvenes con residencia en la Comuna de Cabrero:

- a) Egresados de Enseñanza Media, con nota no inferior a 6.0 en 4° Medio, que entreguen sus antecedentes en las fechas correspondientes y que cumplan con todos los requisitos contemplados en el presente Reglamento.
- b) Estudiante de Educación Superior que hubiesen aprobado la totalidad de los ramos que entreguen sus antecedentes en las fechas correspondientes y que cumplan con todos los requisitos contemplados en el presente Reglamento.

Los Postulantes que no cumplan con los requisitos establecidos, podrán ser evaluados por la Profesional Asistente Social quien verificara la situación económica del grupo familiar, para posteriormente si así lo amerita otorgar el beneficio.

RENOVANTES: Son aquellos estudiantes que obtuvieron la Beca el año anterior, que continúan cursando sus estudios de enseñanza superior y que entreguen su formulario de renovación con la documentación correspondiente.

ENTIDAD DE EDUCACION SUPERIOR: Se entenderá por Universidades Estatales, Universidades Privadas, Institutos Profesionales, Centros de Formación Técnica y Escuelas uniformadas.

TITULO II DE LA ASIGNACION Y FINANCIAMIENTO

Artículo 2°.- Esta Beca Municipal consiste en un aporte en dinero equivalente a \$ 69.000 (sesenta y nueve mil pesos) o \$ 35.000 (treinta y cinco mil pesos) mensuales, entregado a contar del mes de Marzo a Diciembre de cada año, los que serán depositados en la cuenta bancaria de cada estudiante beneficiario, además se podrán incorporar beneficiarios en el momento que se generen cupos.

Para este Programa de Becas, la Municipalidad de Cabrero dispondrá de un monto anual, que se fijará en el respectivo presupuesto municipal de cada año y del cual dependerá el número de Becas otorgadas.

El pago de la Beca Municipal estará a cargo de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Cabrero, y se efectuara en forma mensual.-

TITULO III DE LOS REQUISITOS

Artículo 3°.- Los alumnos que cumplan con los requisitos para realizar la postulación o la renovación de esta beca deben durante el mes de Diciembre de cada año retirar el formulario en dependencias Municipales, siendo este ingresado por Oficina de Partes con la información y los documentos que se solicitan.

Artículo 4°.- La Beca para la Educación Superior será compatible con todas las Becas del Ministerio de Educación, con los Créditos del Fondo solidario y Aval del Estado.

Artículo 5°.- Para la Postulación:

Los alumnos que postulen deben reunir los siguientes requisitos:

- a.- Comprobar residencia en la comuna Presentando certificado de Residencia emitido por la junta de vecinos o formato del certificado de residencia Mineduc.
- b.- Tener Registro Social de Hogares en la Comuna, se deberá presentar Certificado de la misma.
- c.- Haber egresado de Enseñanza Media, presentando concentración de notas del último año aprobado, lo cual no debe ser inferior a nota 6.0., el no cumplimiento de este requisito podrá ser informado por la Asistente Social quien contemplara la situación Socioeconómica del Grupo Familiar y podrá sugerir al Sr. Alcalde de acuerdo al Artículo 18º del presente reglamento.
- d.- Estar matriculado en alguna entidad de Educación Superior, presentando el comprobante de matrícula (considerando las fechas de resultados de beneficios estudiantiles se podrá recepcionar este documento los primeros días del mes de Marzo).
- e.- Para aquellos alumnos que se encuentren cursando Enseñanza Superior, se exigirá haber aprobado la totalidad de los ramos inscritos durante el año académico inmediatamente anterior a la postulación, lo cual se verificara con la presentación de Certificado de aprobación de la institución. El no cumplimiento de este requisito podrá ser informado por la Asistente Social quien contemplara la situación Socioeconómica del Grupo Familiar y podrá sugerir al Sr. Alcalde de acuerdo al Artículo 18º del presente reglamento.
- f.- El Ingreso Per cápita del grupo familiar, se considerará el equivalente al tope del quinto Decil de Ingreso Socioeconómico, para lo cual deberán acreditar documentalmente dicha situación socioeconómica con el informe del profesional asistente social, si el grupo familiar excede el ingreso solicitado se podrá evaluar el nivel de endeudamiento de cada familia.
- g.- Fotocopia de Cédula de Identidad del postulante.
- h.- Fotocopia de cuenta bancaria.
- i. Malla Curricular
- j.- Se le aplicara Informe Socioeconómico a cada postulante el cual debe presentar toda la documentación solicitada en las fechas establecidas.

Artículo N° 6°.- Para la Renovación:

- a.- Tener residencia en la Comuna de Cabrero, comprobada a través de Certificado de Residencia.
- b.- Certificado de Registro Social de Hogares.
- c.- Concentración de notas.
- d.- Fotocopia Cedula de Identidad.
- e.- Fotocopia Cuenta Bancaria.
- f.- Acreditar su calidad de alumno regular a través de Certificado emitido por la Casa de Estudios donde cursan su carrera profesional, el que deberá ser ingresado a la Municipalidad dentro de los primeros Cinco días hábiles del mes de Marzo, (podrá ser enviado a través de correo electrónico). Posteriormente, dicho certificado debe ser renovado cada dos meses e ingresado dentro de los primeros 5 días hábiles del mes correspondiente, para proceder al pago del beneficio durante la cuarta semana de cada mes.
- g.- No se pagará el beneficio a aquellos alumnos que por tercer mes consecutivo no presenten su certificado de Alumno Regular.
- h.- En el caso de que el alumno haga uso de la vigencia del certificado de Alumno Regular cuando no corresponda, ya sea por término de carrera o congelamiento de la misma este deberá devolver al Municipio el dinero transferido.

TITULO IV DE LA FORMALIZACION DEL PROCESO

Artículo 7°.- El proceso de postulación y renovación se realizarán durante el mes de diciembre de cada año, previo envío por parte del alumno del formulario de solicitud, el cual debe ser ingresado por Oficina de partes. Durante el mes de enero y hasta la segunda semana del mes de febrero se aplicaran Informes socioeconómicos a los postulantes. Para esto la Profesional a cargo será la encargada de distribuir las postulaciones a los profesionales Trabajador Social que presten Servicios a la Municipalidad, el proceso de selección se realizará durante las dos últimas semanas del mes de febrero y las dos primeras semanas del mes de marzo de cada año. Los informes evaluados por los profesionales trabajadores sociales serán ponderados por la comisión evaluadora de acuerdo a los criterios de evaluación señaladas en el artículo 16 por una comisión nombrada por Decreto Alcaldicio.

Los resultados de los seleccionados se darán a conocer durante las dos última semana del mes de Marzo, de no ser notificado durante las fechas señaladas se entenderá que el postulante no es beneficiario.

TITULO V DE LAS EXCLUSIONES

Artículo 8°.- No podrán postular a esta Beca:

- a.- Los alumnos cuyo ingreso Per cápita sea superior al establecido en el Decil 5° , teniendo en consideración que entre el Decil 1°al 5° de Ingreso Socioeconómico se agrupa el mayor porcentaje de familias con limitaciones económicas. (En situaciones excepcionales se considerara el nivel de endeudamiento del grupo familiar).
- b.- Los alumnos que no presenten toda la documentación solicitada para la postulación al beneficio.
- c.- No podrán optar al beneficio aquellos postulantes que cursen una segunda carrera, a excepción de los estudiantes que continúen sus estudios para obtener la ingeniería o carrera profesional.

**TITULO VI
DE LA DURACION DE LA BECA**

Artículo 9°.- La Beca se mantendrá durante el tiempo de duración normal de la carrera profesional del alumno de acuerdo a la malla curricular y se podrá mantener en forma excepcional hasta 2 años adicionales a la duración normal de la carrera en caso de atraso del estudiante por reprobación de alguna asignatura, previa evaluación socioeconómica e informe de la profesional asistente social.

**TITULO VII
DE LA EXTINCIÓN DEL BENEFICIO**

Artículo 10°.- Se extinguirá el beneficio de esta Beca cuando:

- a) El rendimiento del estudiante sea inferior a lo exigido: se considerará de manera anual la aprobación del 50% de los ramos. (La cantidad de ramos se consideraran en números enteros y aproximados).
- b) Por cambio de domicilio que involucre cambio de Comuna.
- c) Egreso del sistema educacional.
- d) Retiro o interrupción del proceso académico, con excepción de razones de salud.
- e) Omisión o alteración de antecedentes solicitados para el proceso de postulación o renovación.
- f) No presentar la documentación solicitada en los plazos establecidos.

**TITULO VIII
DE LAS SITUACIONES ESPECIALES**

Artículo 11°.- Se considerará el congelamiento y no la pérdida del beneficio de la Beca sólo por motivos de salud presentando la documentación médica correspondiente.

Artículo 12°.- Para los alumnos beneficiados con esta Beca, que en el último año de su carrera, su malla curricular considere Practica Profesional, Trabajo de Título o Tesis se renovará el beneficio solo si los beneficiarios presentan su certificado de Alumno Regular correspondiente.

Artículo 13°.- En la eventualidad de que se presente alguna situación especial, fuera del plazo de recepción de documentación para la Beca, se evaluará conforme a lo establecido en las cláusulas anteriores por la Comisión, resolviendo el Sr. Alcalde sobre ello, mediante el acto administrativo pertinente

Artículo 14°.- La consideración de cualquier situación especial quedará supeditada a la disponibilidad del presupuesto destinado a este beneficio.

**TITULO IX
DE LAS APELACIONES**

Artículo 15°.- Se establece como sistema de apelación para aquel alumno que se extienda su carrera profesional por reprobar ramos, deberán ingresar solicitud por oficina de partes especificando que requiere evaluación para continuar con el beneficio, para posteriormente ser evaluado por un profesional del área social.

La beca Municipal se podrá extender por dos años adicionales a la duración normal de la carrera.

**TITULO X
DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACION**

Artículo 16°.- El Sr. Alcalde será quien designe a la Profesional Asistente Social a quien le corresponderá la Evaluación Técnica de los antecedentes socioeconómicos y académicos de los postulantes, los que serán ponderados por una comisión nombrada en el presente Decreto Alcaldicio, de acuerdo a una pauta de evaluación pre establecida que considere como pilares principales el rendimiento académico, situación socioeconómica y factores de stress familiar.

Pauta de Evaluación

- a) Ingreso Per cápita 30%

Se considera los cinco primeros Deciles, cuyos tramos de ingreso son los Sigüientes:

DECIL	Puntaje
1 Decil	30
2° Decil	30
3 Decil	20
4° y 5° Decil	15

- b) Rendimiento Académico 40%

Se considera para evaluación las notas desde 6.0 en adelante y todos los ramos aprobados para los alumnos que ya se encuentren cursando Estudios de Enseñanza Superior.

Siendo la tabla de ponderación la siguiente

Para alumnos egresados de 4° año Medio

Nota	Puntaje
67-70	40
64-66	35
60-63	30

Para alumnos en Educación Superior con todos los ramos aprobados que **POSTULAN por primera vez:**

Nota	Puntaje
Todos Los Ramos Aprobados durante toda la carrera	40
Promedio Anual Igual o inferior a 5.0	35
Algún ramo reprobado	0
Ramo reprobado primer Semestre / Aprobado 2° Semestre	25

- c) Factores de estrés Familiar 30%

Se consideran tres categorías, estas son:

- Grupo familiar que uno o más integrantes se encuentren en situación de discapacidad o que uno o más integrantes padezcan alguna enfermedad catastrófica o crónica.
- Grupo familiar con Cesantía que afecte al jefe de hogar.
- Grupo familiar monoparental o que uno o más integrantes sean adulto mayor.
- Todas las situaciones no contempladas en forma taxativa, deberán ser evaluadas por la profesional a cargo del programa Beca Municipal, la cual podrá estipular el porcentaje de este ITEM, no sobrepasando los 50 puntos.

Siendo la tabla de ponderación la siguiente

SITUACIÓN DE STRESS	PUNTAJE
Grupo familiar con enfermedad catastrófica/ crónica o discapacidad	30
Grupo familiar con Cesantía que afecte al jefe de Hogar	20
Grupo familiar mono parental o con integrante adulto mayor	25
Otra situación no contemplada: la cual Será ponderada por la profesional a cargo e incluidas dentro de las categorías existentes	

La Profesional Asistente Social a cargo, presentara a la comisión evaluadora una nómina con los puntajes obtenidos por los alumnos en orden Descendente, con el objeto de establecer la nómina oficial de los seleccionados de acuerdo a los antecedentes que respaldan las postulaciones de cada alumno y de acuerdo a la cantidad de cupos disponibles presupuestariamente cada año.

En cuento al valor otorgado: Será la profesional Asistente Social quien distribuya los montos de cada alumno beneficiario, para otorgar la Beca Municipal correspondiente a \$35.000, se utilizaran los siguientes criterios:

En caso de que el alumno reprobara algún ramo y sea beneficiario con la beca de \$69.000, este monto se podrá rebajar a \$35.000, para lo cual se considerará la situación socioeconómica del beneficiario y su grupo familiar.

Se podrá considerar los promedio de notas de menor escala estipulados en el Artículo N° 16, Letra b.

Se podrá considerar que el beneficiario cuente con becas Gubernamentales.

TITULO XI DE LA COMISIÓN EVALUADORA

Artículo 17°.- La comisión evaluadora ésta integrada por los siguientes funcionarios de la Ilustre Municipalidad de Cabrero:

a.- Director/a de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

b.- Asistente Social Del Departamento de Desarrollo Comunitario.

c.- Encargado de Organizaciones Comunitarias.

TITULO XII SITUACIONES ESPECIALES

Artículo 18°.- En la eventualidad de que fuese necesaria la modificación del porcentaje de bonificación de los alumnos beneficiados un año determinado, los interesados deberán manifestarlo por escrito, ingresando carta de apelación por oficina de partes o por correo electrónico al profesional a cargo del programa Becas Municipales, el cual deberá imprimir dicha apelación para posteriormente ingresarla por oficina de partes, tal situación será reevaluada e informada por la profesional Asistente Social correspondiente y sancionado por el Sr. Alcalde mediante Decreto Alcaldicio Exento.

La profesional tendrá un plazo de un mes hábil para responder dicha apelación.

De igual forma, si una vez cerrado el proceso de otorgamiento anual de las becas de acuerdo al reglamento, se recibiera alguna solicitud extraordinaria de este beneficio, se evaluará conforme a lo establecido en las cláusulas anteriores, resolviendo el Sr. Alcalde sobre ello, mediante el acto administrativo pertinente.

REGLAMENTO DE ASIGNACIÓN DE AYUDAS SOCIALES.

CAPÍTULO I GENERALIDADES

ARTICULO N° 1

El presente Reglamento tiene como principal objetivo, administrar de manera eficiente los recursos económicos municipales que están destinados a la asistencia social, a través de la entrega de ayudas sociales, lo que favorece aspectos de la calidad de vida de las familias, contribuyendo al desarrollo humano y a su vez de manera de reglamentar aspectos de tipo administrativos asociados a la entrega de ayudas.

ARTICULO N° 2

Se entenderá por ayuda Social, todo aporte económico, ya sea en dinero, bienes o servicios, entregado a través de recursos municipales a personas en situación de indigencia, pobreza, vulnerabilidad socioeconómica y/o necesidad manifiesta con domicilio en la comuna de Cabrero.

ARTICULO N° 3

Las ayudas sociales serán otorgadas por el Municipio a través del Departamento de Apoyo Social, Sección de Asistencia Social, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario. La Sección de Asistencia Social, será la responsable de planificar y programar anualmente las diversas acciones de Ayuda Social, de acuerdo al presupuesto otorgado.

ARTICULO N° 4

El Municipio, podrá otorgar beneficios por concepto de Ayuda Social, tanto en dinero, como en bienes y servicios.

ARTICULO N° 5

La evaluación y tramitación de los aportes destinados a Asistencia Social, estará a cargo del (la) Trabajador Social, encargado (a) de Ayudas Sociales. El (la) cual, estará facultado (a) para otorgar aportes, siempre y cuando se cumplan con los procedimientos establecidos por este Reglamento.

ARTICULO N° 6

La normativa de ayuda social implementada en este municipio, contempla el directo apoyo a habitantes de la Comuna de Cabrero, que se encuentren en situación de indigencia o necesidad manifiesta. Acreditando su residencia en primera instancia a través del Registro Social de Hogares o de lo contrario con un certificado de residencia emitido por la Junta de vecinos que corresponda a su domicilio.

De no poseer Registro Social de Hogares y/o Certificado de Residencia, el (la) profesional Trabajador Social, podrá corroborar en terreno la residencia y evaluar la pertinencia de la entrega de la ayuda requerida.

CAPÍTULO II DE LOS TIPOS DE AYUDA SOCIAL

ARTICULO N° 7

Los aportes otorgados por el Municipio a través de la Oficina de Asistencia Social, podrán corresponder a las siguientes áreas:

a) Área de Salud

Los usuarios que requieran apoyo del municipio en Área de Salud, deberán presentar la siguiente documentación, según corresponda: Receta u orden médica, informe o certificado indicando el diagnóstico médico, presupuesto o cotización médica, para los siguientes beneficios sociales:

- Lentes Ópticos.
- Medicamentos.
- Alimentos Especiales.
- Pañales de adulto y niños.
- Insumos médicos en general requeridos por indicación médica.
- Ayudas técnicas.
- Aportes en dinero para Cirugías, hospitalización, exámenes médicos y medicamentos de alto costo:

Este es un beneficio que busca ser un aporte en los gastos de salud, que no puedan ser cubiertos en su totalidad por el solicitante.

Este aporte económico será transferido directamente en la cuenta bancaria del beneficiario, el cual deberá cancelar en la entidad que corresponda y presentar el Bono de Salud, boleta o comprobante del pago en la oficina de Asistencia Social, a fin de respaldar el correcto uso del beneficio. En el caso que el beneficiario no entregue la documentación de respaldo del pago, se restringirá la entrega de futuras ayudas sociales.

Las ayudas anteriormente señaladas no deberán exceder el monto anual, de 10 UTM por beneficiario.

- Internación Psiquiátrica: Se podrá otorgar apoyo a personas con antecedentes Psiquiátricos, en situación de dependencia leve a moderada, que requieran internación para el tratamiento de la patología que presentan. Esta ayuda se otorgará cuando no pueda ser cubierta por la red de salud pública existente.

b) Área Educación:

- Se efectuará el pago de matrículas o mensualidades de aranceles de universidades e institutos profesionales por persona o familia que presenten algún tipo de necesidad manifiesta, se excluyen aquellos alumnos becados por alguna institución superior, salvo situación muy excepcional debidamente acreditada y calificada.

c) Área Vivienda:

c.1 Mediaguas:

- Entrega de mediaguas o piezas, en los siguientes casos: emergencia por algún siniestro, hacinamiento o promiscuidad y cuando las viviendas se encuentran inhabitables.
- Los beneficiarios de mediaguas o piezas que no sean propietarios de los terrenos, deberán presentar una autorización notarial en donde el dueño autorice la instalación.
- Además, la persona beneficiada debe cumplir con los siguientes requisitos:
 - La mediagua será de uso exclusivo de la persona beneficiaria con su familia;
 - El beneficiario no podrá vender ni arrendar la mediagua a un tercero;
 - El beneficiario no podrá ceder a terceros la mediagua;
 - En caso de fallecimiento del beneficiario, esta debe ser devuelta a la municipalidad.
 - El beneficiario deberá conservar la mediagua en buenas condiciones de infraestructura, higiene y salubridad.

- La Municipalidad de Cabrero se reserva el derecho de supervisar el uso adecuado de la mediagua, así como solicitar su devolución cuando lo considere necesario o cuando el usuario posea propiedad de una vivienda.

c.2 Materiales de Construcción:

- Aportes en materiales de construcción, destinados al mejoramiento de condiciones de habitabilidad, en casos donde la vivienda presente un daño que repercute en la calidad de vida de las familias y que los recursos económicos no les permitan adquirir los materiales necesarios para repararla.
- Aportes en materiales de construcción, destinados a ampliación, esto con el fin de mejorar las condiciones de habitabilidad, en casos donde se visualice hacinamiento y/o esto sea fundamental para mejorar la calidad de vida del grupo familiar.
- Aporte en materiales para instalaciones eléctricas y de agua potable, siempre y cuando la tenencia de la propiedad este clara y sea del beneficiario o de su grupo familiar.
- En caso de construcciones nuevas, se les solicitará a las familias contar con un avance mínimo de la construcción, previo a la entrega del material.
- En casos de arriendo, no procede realizar entrega de ayuda social para el mejoramiento de vivienda.
- Los materiales no podrán ser entregados para la construcción de bodegas, leñeras, locales comerciales, gallineros, invernaderos, cierres perimetrales, ni segunda vivienda.
- El aporte en materiales de construcción, no podrá superar las 6 UTM por beneficiario, a excepción de situaciones en que se requiera materiales para reconstrucción de vivienda a causa de algún siniestro, como por ejemplo, incendio, inundaciones, terremotos, entre otros; en estos casos el tope máximo será de 40 UTM.

c.3 Estanques de Agua o Fosas Sépticas:

Esta ayuda está destinada principalmente a familias de sectores rurales de la Comuna, que no cuenten con el servicio de agua potable y alcantarillado, que cumplan con el requisito de indigencia o necesidad manifiesta.

d) Otras Ayudas:

- Cajas de Mercadería: Se otorgará ayuda en alimentos y útiles de aseo a personas en situación de indigencia o necesidad manifiesta, previa evaluación de la/el profesional Trabajador social.
- Limpieza de fosa séptica: Podrán ser beneficiarias las personas que presenten en su Registro Social de Hogares un porcentaje de hasta un 50% de mayores ingresos o menor vulnerabilidad socioeconómica, de no cumplir con dicho requisito la/el profesional Trabajador social podrá evaluar la situación socioeconómica del solicitante. Por otro lado, la dirección que aparezca en el Registro Social de Hogares, debe concordar con la dirección en la que se requiere la limpieza de fosa séptica.
- Mobiliario indispensable ante situaciones de urgente necesidad social, tales como: cama, camarotes, colchón, frazadas, batería de cocina y gas.
- Pago de Servicios Básicos: Este beneficio será otorgado a familias que tengan los servicios suspendidos o en riesgo de corte. En casos excepcionales se podrán pagar deudas de luz y agua de alto costo, que no puedan ser cubiertas por el o la solicitante, a causa de situación de indigencia o necesidad manifiesta.
Al entregar el aporte económico, este será transferido directamente a la cuenta bancaria del beneficiario, el cual deberá cancelar en la entidad que corresponda y presentar la boleta o comprobante del pago en la oficina de Asistencia Social. En el caso que el beneficiario no entregue la documentación de respaldo del pago, se restringirá la entrega de futuras ayudas sociales.
El aporte económico entregado no deberá exceder la cantidad de 5 UTM.
- Devolución de pasajes: La prestación de pasajes, está destinada al traslado de usuarios que tengan que asistir a otras Comunas por motivos médicos y/o a visitas a Residencias de niños/as y/o adolescentes o adultos mayores.

e) Servicios Funerarios:

- Se otorgará aporte económico para cubrir gastos de servicio funerario, previa evaluación socioeconómica realizada por el/la profesional del área social, el cual no podrá superar las 7 UTM.

En caso de situación de indigencia del fallecido, la Municipalidad podrá pagar el costo total del servicio funerario, para lo cual deberá contratarse el Servicio más económico disponible.

Para realizar el trámite se requerirá la siguiente documentación:

- RSH del Familiar que realiza el trámite.
- Certificado de Defunción.
- Cotización de la Funeraria.

El aporte económico será transferido directamente en la cuenta bancaria del beneficiario, el cual deberá pagar a la funeraria y presentar la boleta del pago en la oficina de Asistencia Social. En el caso que el beneficiario no entregue la documentación de respaldo del pago a la funeraria, se restringirá la entrega de futuras ayudas sociales.

f) Emergencias:

- Otros bienes o servicios de la misma especie o condición, no señalados anteriormente, y requeridos para solucionar un estado de indigencia o necesidad manifiesta, por el cual se ve afectada una persona o familia. Ello, tratándose de situaciones de salud, caso fortuito o fuerza mayor, tales como: catástrofe, calamidades públicas, incendios, inundaciones, movimientos telúricos o accidentes.

CAPITULO III

DE LOS PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE AYUDAS SOCIALES

ARTICULO N°8

Las solicitudes de ayuda social, deben ser presentadas ante la oficina de Asistencia Social de manera presencial, de lunes a viernes en el horario de atención de público establecido por el Municipio.

ARTICULO N° 9

Toda persona que acuda a la Oficina de Asistencia Social, deberá presentar su cédula de identidad al momento de la atención. Así como también la documentación que sea pertinente a la solicitud que se realiza, lo cual corresponde a documentos de respaldo solicitados por el/la asistente social, tales como: recetas, interconsultas, solicitud de exámenes, etc. En cuanto a las personas beneficiadas, se considera lo señalado en el Art. 6.

Para los migrantes que requieran apoyo del municipio, que no cuenten con su cédula nacional de identidad vigente y que además no cumplan con la documentación solicitada en el artículo N°6, deberán presentar sus documentos de identificación de país de origen y/o antecedentes de vinculación con sistema de salud y educación en nuestra comuna, según corresponda. De no poseer la documentación solicitada, será necesaria la realización de una visita domiciliaria, previa a la gestión de alguna prestación.

ARTICULO N° 10

Cualquier solicitud de ayuda, quedará registrada en el sistema computacional con el que cuenta la oficina de asistencia social, el cual debe contener datos de composición familiar, dirección y toda información relevante que permita identificar al grupo familiar.

ARTICULO N° 11

Ante las solicitudes planteadas, un Trabajador Social, llevará a cabo un proceso de evaluación, destinado a determinar la pertinencia de la ayuda social. Los instrumentos elementales para la implementación del citado proceso de evaluación Socioeconómica, según los casos que correspondan, serán:

- La entrevista personal.
- Visita domiciliaria, en el caso de solicitudes de mediaguas y materiales de construcción, que permita conocer en terreno necesidad declarada por la persona solicitante.
- Derivaciones, ya sea a las redes comunales e institucionales, presentando la documentación respectiva que respalde la situación de vulnerabilidad.
- Documentación de respaldo, tales como: recetas, interconsultas, solicitud de exámenes, boletas, pasajes etc.

ARTICULO N° 12

El otorgamiento de la ayuda social, será determinado por el profesional Trabajador Social, quien elaborará un informe socioeconómico, en donde se expresará la variable que fundamentará la decisión de la entrega del beneficio.

Al entregar una ayuda social, quedará el registro a través de un recibo, en donde se especifica el tipo de ayuda otorgada, con la firma del beneficiario.

ARTICULO N° 13

En cuanto a las ayudas sociales de entrega de materiales de construcción, de acuerdo a la evaluación realizada por el (la) Trabajador Social, si este considera que la familia amerita la ayuda del municipio, el caso será derivado al departamento de obras, para que el personal correspondiente, realice un

visita técnica, la cual debe tener como producto un informe con el tipo y cantidad de materiales que la familia necesita, debiendo ser entregado al departamento de desarrollo comunitario en un plazo no superior a los 14 días desde realizada la solicitud.

Será la oficina de Asistencia Social quien determinará, según informe de obras, la cantidad de materiales que se otorgarán. Esto dependerá de la vulnerabilidad que presente el usuario o grupo familiar, de la cantidad de solicitudes con las que cuente la oficina de Asistencia Social y del presupuesto disponible en la Oficina de Asistencia Social.

ARTICULO N° 14

En cuanto a la cantidad de ayudas sociales que se podrán entregar por usuario o grupo familiar al año, se señala lo siguiente:

- Cajas de mercadería: se podrá evaluar la entrega posterior a los tres meses, desde la última caja de mercadería otorgada, a menos que de acuerdo a evaluación exhaustiva realizada por un profesional Trabajador Social, se considere pertinente hacer entrega de la ayuda, antes del plazo indicado.
- Apoyo en materiales de construcción: Se podrá hacer entrega de materiales de construcción, solo una vez al año a un mismo usuario o grupo familiar.
- Limpieza de Fosa Séptica: Se podrá solicitar la limpieza una vez al año por usuario o grupo familiar, a excepción de casos de desborde de fosas sépticas a causa de emergencias climáticas.
- Otros tipos de ayuda social: será la profesional a cargo de la evaluación, quien determinará la periodicidad en la entrega de las ayudas, de acuerdo a la situación de indigencia o necesidad manifiesta del o la solicitante.

ARTICULO N° 15

Para entregar las ayudas sociales se procederá como sigue:

a) Bienes en Stock de Bodega: para la entrega de los bienes desde bodega municipal, el (la) Trabajador Social realizará salida de bodega y solicitará movilización por correo electrónico u oficio al encargado de transporte de la Municipalidad, por ende la entrega estará sujeta a este último factor. Una vez entregada la ayuda, el beneficiario deberá firmar un comprobante de recibo de ayuda, según formato establecido en talonarios utilizados en la Oficina de Asistencia Social, quedando una copia en poder del solicitante.

b) Bienes que no se encuentran en Stock de Bodega: en los casos en que el bien requerido no se encuentre en Stock municipal, el (la) Trabajador Social tratante, deberá consultar la disponibilidad presupuestaria, y de existir recursos para la compra, debe elaborar una nota de pedido, la cual indicará el bien o servicio que se solicita para efectos de apoyo asistencial, con las descripciones claras de lo que se solicita. Dicho documento deberá contener, el nombre de la persona que se propone como beneficiaria del aporte. Una vez que se realiza la compra y llega a bodega municipal se procede según lo indicado en el Artículo N° 15, letra a.-

c) Mediaguas: Una vez que el (la) Trabajador Social posea todos los antecedentes requeridos, se realizará un informe socioeconómico, lo cual deberá ser acompañado de una nota de pedido, que permita la compra de la mediagua, sobretudo en situaciones de emergencia, procederá tener contrato de suministro, con una empresa.

d) Prestación de Servicios: en los casos, evaluados y aprobados para la entrega de la ayuda por el (la) Trabajador Social, se realizará Informe Socioeconómico que fundamente la adquisición del servicio y se acompañará a la nota de pedido la documentación correspondiente solicitada al beneficiario. Lo anterior será enviado al Departamento de Administración y Finanzas para su ejecución.

e) Aportes en Dinero: En los casos evaluados y aprobados para la entrega de esta ayuda, se realizará un informe social, el cual será enviado con la documentación de respaldo al Departamento de Administración y Finanzas, quienes elaborarán el Decreto Alcaldicio Exento y Decreto de pago. La tesorera municipal solicitará a la oficina de Asistencia Social un comprobante del recibo de ayuda, el cual debe especificar la ayuda otorgada con la firma del beneficiario, para posterior a esto realizar transferencia electrónica.

ARTICULO N° 16

La nota de pedido a la que se refiere el presente reglamento identifica el bien o servicio, que se solicita para efectos de apoyo asistencial con las descripciones claras de lo que se solicita, esta debe ser firmada por la unidad de Presupuesto, luego por el Alcalde, a continuación pasa al Departamento de Administración y Finanzas, que posteriormente sea visado por la Dirección de Control. Una vez recibida la nota de pedido por la Dirección de Administración y Finanzas, procederá inmediatamente a la compra del bien o servicio, requiriendo al proveedor la entrega de la factura correspondiente a la brevedad posible.

Luego, se llevará a efecto la firma por parte del (la) Trabajador Social y de la persona receptora del aporte de un recibo de ayuda que certifique la entrega del beneficio, cuyo original será enviado junto a los demás antecedentes a la Dirección de Administración y Finanzas para los pagos correspondientes. La copia de este documento estará disponible en el talonario mantenido en la Dirección de Desarrollo Comunitario.

CAPITULO V

DEL USO INDEBIDO DE LAS AYUDAS SOCIALES

ARTICULO N° 17

Si se comprueba por parte del (la) Trabajadora Social del Municipio u otro funcionario con atribuciones el uso indebido de los bienes entregados a las personas vía ayuda social municipal (venta, arriendo, etc.) estas serán anotadas en el registro de ayudas sociales, para no considerar eventuales solicitudes futuras. Lo anterior sin perjuicio que los bienes serán retirados y se podrá ejercer las acciones legales correspondientes.

CAPITULO VI

SITUACIONES ESPECIALES

El Alcalde o quien lo subroge, a petición del Director de Desarrollo Comunitario, de manera excepcional y previo análisis de los informes socioeconómicos correspondientes, podrá autorizar la entrega de un beneficio que supere tanto en cantidad como en monto, el máximo establecido en el presente reglamento.

Así como también podrá autorizar otorgar excepcionalmente un beneficio social, que no esté contemplado en el presente Reglamento.

Para autorizar lo anteriormente señalado, el Alcalde o quien lo subroge, deberá visar el informe socioeconómico realizado por la/el profesional Trabajador Social.

REGLAMENTO DE SUBVENCIÓN MUNICIPAL CABRERO.

La Municipalidad de Cabrero, tal como se señala en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su artículo 5°, letra G), es una prerrogativa de las municipalidades otorgar subvenciones "para fines específicos a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro, que colaboren directamente en el cumplimiento de sus funciones, entendiéndose por tales los definidos en los artículos 3° y 4° de la referida ley y en su artículo 65, letra g: "El Alcalde requerirá el acuerdo del Concejo para entregar las subvenciones y/o aportes, que permitan financiar actividades comprendidas entre las funciones de las municipalidades, a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro.

Como consecuencia de lo anterior, las subvenciones se convierten en un instrumento para el cumplimiento de los objetivos de la municipalidad, los cuáles son: asegurar la satisfacción de las necesidades de la comunidad, propendiendo a su progreso económico, social y cultural. A la vez las subvenciones cumplen con la función de potenciar a las organizaciones sociales para que asuman un rol protagónico en los procesos de desarrollo, y además fortalecer la participación organizacional, por medio del financiamiento de iniciativas que contribuyan al desarrollo de capital social en la comunidad.

OBJETIVOS

- Contribuir a financiar actividades y proyectos específicos a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro, que van en apoyo y colaboración de actividades dirigidas en beneficios a la comunidad.
- Promover en las organizaciones sociales de la comuna de Cabrero que asuman un rol protagónico en el proceso de desarrollo, mejora de la calidad de vida y solución de sus problemas.
- Colaborar al fortalecimiento de la organización, al fomento de la autogestión, la participación comunitaria y al establecimiento de redes apoyo a nivel comunal, provincial, regional y nacional

CARACTERÍSTICAS DE LAS SUBVENCIONES:

- El otorgamiento de una subvención constituye una facultad de la municipalidad de Cabrero en apoyo a las organizaciones que cumplan con los requisitos administrativos y legales, siendo facultad del Alcalde su priorización y posterior acuerdo en el Honorable Concejo Municipal.
- Las subvenciones estarán sujetas al rango de montos otorgados por la Municipalidad de Cabrero, así como los plazos de entrega de éstos.
- Las subvenciones estarán sometidas a verificación por parte de la Municipalidad, en cuanto al presupuesto disponible, cumplimiento de los fines y objetivos establecidos en la solicitud.

TITULO PRELIMINAR

Intervendrán en el proceso de Subvenciones Municipales las Unidades Municipales que a continuación se indican:

- **La Dirección de Desarrollo Comunitario, DIDECO,** en su rol de asesor técnico, según se establece en el artículo N° 22 Letra b) de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, a través de la Oficina de Organizaciones Comunitarias será responsable de la convocatoria,

postulación, revisión de antecedentes, y preparará un informe con el total de las subvenciones solicitadas informando su elegibilidad en cuanto a los objetivos, correspondiente a los procesos ordinario y extraordinario de subvención municipal anual.

- **Secretaría Comunal de Planificación, SECPLAN**, en su rol de asesor del Alcalde en la elaboración de los proyectos del Plan Comunal de Desarrollo y de Presupuesto Municipal, según se establece en el artículo N° 21 Letra b) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- **La Dirección de Administración y Finanzas, DAF**, en su rol de asesor del Alcalde en la administración de los recursos financieros del municipio, de acuerdo al Artículo N° 27 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, será responsable de entregar un informe en cuanto al aspecto financiero y al cumplimiento de las rendiciones anteriores de las instituciones solicitantes.
- **La Dirección de Control**, en su rol de ente fiscalizador, según se establece en el artículo N° 29 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, será responsable de entregar un informe sobre la legalidad del destino de los fondos de las instituciones solicitantes.
- **Asesoría Jurídica**, en su rol de asesor jurídico según lo establece el Artículo N° 28 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- **Secretaría Municipal**, en su rol de ministro de fe, según lo establece el Artículo N° 20 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1° El presente reglamento regula el procedimiento para otorgar Subvenciones Municipales que la Municipalidad de Cabrero pueda entregar para fines específicos, a Personas Jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro.

Artículo 2° Las subvenciones se podrán otorgar para financiar actividades que estén relacionadas al fomento de las artes y la cultura, promuevan el trabajo comunitario, la salud, protección del medio ambiente, trabajos solidarios y jurídicos, la capacitación, el deporte y la recreación, de carácter social o de beneficencia.

Artículo 3° Las instituciones subvencionadas solo podrán destinar la subvención a financiar los programas, proyectos u objetivos específicos aprobados por la Municipalidad de Cabrero, pudiendo destinarlos a fines distintos sólo con aprobación de este cambio por el Concejo Municipal.

Artículo 4° Las instituciones que soliciten la subvención, deberán cumplir su rol en la comuna de Cabrero o de lo contrario contar con beneficiarios directos que tengan residencia en la comuna de Cabrero y estar dispuestas a colaborar con la Municipalidad de acuerdo con sus objetivos.

Artículo 5° A contar del 1 de enero del año 2004, solo se entregará subvención a aquellas instituciones inscritas en el "Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos" que establecerá la Municipalidad, en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.862 y su Reglamento, registro a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

TITULO II

DEL PROCESO DE POSTULACIÓN

Artículo 6° Las organizaciones solicitarán las Subvenciones a través de un Formulario de Postulación y lo establecido en sus bases, que en su oportunidad se entreguen por parte de la Oficina de Organizaciones Comunitarias dependiente de la Dirección Desarrollo Comunitario. No podrá otorgarse subvención a una organización que no haya presentado proyecto en su correspondiente formulario y plazos establecidos por la municipalidad.

Artículo 7° Para estudiar y evaluar la entrega de subvenciones Municipales se dará preferencia a aquellas instituciones que cumplan con las bases de postulación y los siguientes requisitos y condiciones:

- a) Tratarse de personas jurídicas de carácter público o privado sin fines de lucro.
- b) Tener personalidad jurídica y directorio vigente.
- c) Acreditar mínimo tres reuniones al año con fotocopia de acta.
- d) Estar inscritas en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos y Naturales o Jurídicas Donantes de Fondos, que establece esta municipalidad, en conformidad a lo dispuesto en la Ley 19.862.
- e) No tener rendiciones de cuentas pendientes con el municipio por conceptos de subvenciones.
- f) Rut de la institución otorgado por el SII.
- g) Poseer cuenta de ahorro en alguna institución bancaria a nombre de la Institución.
- h) Presentar un proyecto solicitando la subvención para fines específicos, a ejecutarse en la comuna de Cabrero, que beneficie a sus habitantes y cuya finalidad esté comprendida entre las funciones de la municipalidad.
- i) Que los aportes solicitados se destinen al desarrollo de programas o proyectos específicos que beneficien en forma directa a las personas objeto de atención de la institución y que estos programas estén relacionados con los objetivos contenidos en sus estatutos.
- j) Deberán confeccionar anualmente un balance o una cuenta de resultados, según el sistema contable con que operen, y someterlos a la aprobación de la asamblea (Art. N° 32, Ley N° 19.418 Establece Normas Sobre Juntas De Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias).

Artículo 8° Las solicitudes de subvención deberán ser firmadas por el representante legal de la institución y por el secretario y tesorero o los suplentes de acuerdo a sus estatutos y deberán ser presentados en la oficina de Partes de la Municipalidad hasta el último día hábil de Septiembre del año anterior al periodo que se requiere la subvención, para su estudio y evaluación. Excepcionalmente y por motivos justificados, que evaluará exclusivamente el Alcalde, la Municipalidad podrá acoger a tramitación una subvención fuera del plazo señalado, y se regirán de acuerdo a lo establecido en el Artículo 7° de este reglamento.

Artículo 9° Las instituciones que deseen recibir una subvención deberán presentar un formulario de postulación de Subvención Ordinaria, hasta el último día hábil de septiembre de cada año.

- a) Proyectos específicos a desarrollar con la Subvención: Indicando el nombre del proyecto.
- b) Antecedentes de la Institución: Nombre, domicilio, Rut, teléfono, número de personalidad jurídica, e-mail (si tuviere).
- c) Antecedentes del directorio de la Institución: Nombre, Rut, domicilio, teléfono, e-mail (si tuviere).
- d) Área a la cual se va a destinar la subvención: Asistencia social, educación, cultura, salud, protección del medio ambiente, deporte y recreación, capacitación, turismo u otras actividades de interés común en el ámbito local.
- e) Objetivo del Proyecto.
- f) Descripción del proyecto, localización del proyecto, fecha de desarrollo de éste y antecedentes sobre los beneficiarios (directos e indirectos).
- g) Descripción de difusión del proyecto hacia la comunidad.
- h) Financiamiento del proyecto: señalar montos de los gastos que se efectuarán a través del aporte propio de la institución postulante, aporte de terceros y aporte de subvención solicitada al Municipio.
- i) Presupuesto detallado de la subvención solicitada, en el cual deberán especificarse el ítem solicitado, cantidad, precio unitario y total.

Artículo 10° Las solicitudes de subvención presentadas a través del formulario de postulación deben ser acompañados de los siguientes documentos:

- a) Carta dirigida al Alcalde de la comuna, solicitando Subvención Municipal.
- b) Certificado de Personalidad Jurídica Vigente a la fecha de postulación de antigüedad no mayor a 6 meses a la fecha de postulación.
- c) Certificado de Inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos (Ley N° 19.862 que Establece Registros de las Personas Jurídicas Receptoras De Fondos Públicos).
- d) Fotocopia del Rut de la organización.
- e) Fotocopia Cédula de Identidad de la Directiva Vigente (presidente, secretario y tesorero).
- f) Fotocopia de la libreta de ahorro o cuenta corriente a nombre de la organización.
- g) Fotocopia acta de reunión de socios, en la que se aprobó el proyecto a presentar y el monto solicitado a la subvención.

Artículo 11° Los formularios de postulación a subvención serán revisados por una comisión compuesta por la Encargada de la Oficina de Organizaciones Comunitarias, El Director de la Dirección de Control y Director de la Dirección de Administración y Finanzas o quienes lo subroguen.

Artículo 12° La comisión en cada uno de sus roles deberá realizar las siguientes tareas:

- La Oficina de Organizaciones Comunitarias; preparará un informe, sistematizando el total de las subvenciones solicitadas informando su elegibilidad en cuanto a los antecedentes de identificación de la organización, objetivos, detalles del proyecto y monto.
- Dicho informe será enviado en consulta a la Dirección de Administración y Finanzas, para que se pronuncie por escrito, en cuanto al aspecto presupuestario y al cumplimiento de las rendiciones anteriores, y a la Dirección de Control, para que lo haga respecto de la legalidad del destino de los fondos. Ambas respuestas no deberán exceder a 15 días hábiles desde la recepción del informe.

Artículo 13° Con el pronunciamiento la comisión, la Oficina de Organizaciones Comunitarias, elevará la proposición definitiva y serán presentadas al Alcalde de la Comuna en su calidad de Presidente del H. Concejo Municipal, para ser presentada ante el Concejo Municipal, para su respectivo pronunciamiento. Lo anterior deberá ocurrir, necesariamente durante el mes de diciembre de cada año. En caso que la comisión realice observaciones a los proyectos, esta deberá ser subsanada dentro de 10 días hábiles.

Artículo 14° Se consideran ítems no financiables aquellos que van destinados al funcionamiento de la institución de forma permanente, como:

- a) La adquisición de bienes raíces.
- b) Pago de deudas de la organización postulante o algún miembro de la organización.
- c) Honorarios para dirigentes.
- d) Elementos de aseo.
- e) Pago de servicios básicos, tales como agua, luz, gas, teléfono e internet.
- f) Cocteles o convivencias.
- g) Arriendo de inmuebles, a excepción de organizaciones de carácter de voluntariado y/o beneficencia.

Artículo 15° No podrán postular a Subvención Municipal:

- a) Sindicatos y gremios.
- b) Iglesias (de ningún credo religioso).
- c) Organizaciones relacionadas con emprendimiento y/o con fines de lucro.

Dado que tales acciones no están entre aquellas que la ley define como funciones municipales, es decir, no están contempladas en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

TÍTULO III DEL OTORGAMIENTO DE LAS SUBVENCIONES

Artículo 16° Las subvenciones Municipales aprobadas se otorgarán dentro del mes de marzo de cada año, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de la Dirección de Administración y Finanzas. No obstante, se podrán entregar subvención extraordinaria antes del mes de marzo, sólo en caso que las organizaciones deban financiar actividades que sean imprescindibles y/o que representen a la comuna de Cabrero en actividades de índole nacional y/o regional, previamente justificados.

Artículo 17° El Alcalde dispondrá la entrega de las subvenciones, mediante resolución en carácter de Decreto Alcaldicio Exento, en el cual se indicará:

- a) Nombre y Rut de la institución beneficiaria.
- b) Nombre, dirección y teléfono del representante legal.
- c) Monto de la subvención.
- d) Destino de la subvención aprobado (Descripción breve del tipo de gastos autorizados a realizar).
- e) Número de acuerdo, acta y fecha en el que se aprobó la subvención.
- f) Obligación de la institución de rendir cuentas de los gastos efectuados con cargo a la subvención dentro de los plazos que se establezcan.
- g) Imputación del gasto.

Tanto el decreto de pago como el cheque correspondiente deberán ser extendidos exclusivamente a nombre de la entidad subvencionada (persona jurídica), en ningún caso a nombre a personas naturales. Por ello las instituciones deberán contar con una cuenta de ahorro a nombre de la Institución, cuyos giradores serán el Presidente y el Tesorero. Será responsabilidad de la Organización tramitar la apertura de la cuenta antes de solicitar el giro de los fondos de la subvención Municipal.

Artículo 18° Para formalizar el otorgamiento de una subvención Municipal a una organización comunitaria, deberá suscribirse convenio en donde se establezca la modalidad y monto a otorgar, el tiempo de ejecución, el detalle de los gastos y la forma en que se rendirá cuenta de los mismos.

Artículo 19° Los convenios a que se refiere el artículo precedente, serán redactados por la Dirección de Administración y Finanzas y revisados por la Dirección de Control. Serán aprobados por Decreto Alcaldicio y copia de ellos serán archivados en Oficina de Partes de la Municipalidad.

Artículo 20° Será facultad de la Dirección de Administración y Finanzas, aprobar mediante un solo acto administrativo el otorgamiento de la subvención y la aprobación del convenio respectivo.

Artículo 21° La Dirección de Administración y Finanzas deberá llevar registro detallado de las subvenciones concedidas, contemplando, por lo menos, los siguientes antecedentes:

- a) Nombre de la institución.
- b) Decreto Alcaldicio Exento que otorgó la subvención.
- c) Finalidad o destino aprobado.
- d) Monto total aprobado.
- e) Monto entregado a la fecha.
- f) Saldo por entregar.
- g) Rendiciones de cuenta recibidas y fecha de ello.
- h) Saldo por rendir.

Artículo 22° Corresponderá a Tesorería Municipal emitir Cheques Nominativos a nombre de la institución beneficiaria, y adjuntar copia del convenio, el DAE y formulario de rendición de cuentas, a objeto de realizar correctamente los gastos y posterior rendición de cuentas.

Artículo 23° La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional De Municipalidades, en el Artículo 5°, letra g), señala que "Otorgar subvenciones y aportes para fines específicos a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro, que colaboren directamente en el cumplimiento de sus funciones. Estas subvenciones y aportes no podrán exceder, en conjunto, al siete por ciento del presupuesto municipal. Este límite no incluye a las subvenciones y aportes que las municipalidades destinen a las actividades de educación, de salud o de atención de menores que les hayan sido traspasadas en virtud de lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley N°1 3.063, de Interior, de 1980, cuales quiera sea su forma de administración, ni las destinadas a los Cuerpos de Bomberos. Asimismo, este límite no incluye a las subvenciones o aportes que las Municipalidades de Santiago, Vitacura, Providencia y Las Condes efectúen a la "Corporación Cultural de la I. Municipalidad de Santiago", para el financiamiento de actividades de carácter cultural que beneficien a los habitantes de dichas comunas".

Sin embargo la Municipalidad de Cabrero incluye a Cuerpos de Bomberos otorgar subvenciones extraordinarias y ordinarias en conjunto con las organizaciones comunitarias de la Comuna con aportes municipales las que no podrán exceder, en conjunto al siete por ciento del presupuesto municipal.

TÍTULO V DE LAS RENDICIONES DE CUENTA

Artículo 24° Todas las Instituciones que reciben una subvención de la Municipalidad deberán rendir cuenta documentada y detallada de los gastos efectuados con cargo a la misma y en el plazo que se señalarán en el artículo 26.

Artículo 25° Las rendiciones de cuenta deberán detallarse en un formulario especial elaborado por la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad, al cual deberá adjuntarse la documentación original que respalde los gastos efectuados, debidamente ordenados. Estas rendiciones deberán ser presentadas en la Dirección de Administración y Finanzas.

Al momento de emitir las rendiciones previa aceptación de la Dirección de Administración y Finanzas la organización deberá entregar en la oficina de Organizaciones comunitarias copia del comprobante de la rendición efectuada.

Artículo 26° Las rendiciones de cuenta deberán presentarse al Municipio dentro del año calendario correspondiente al otorgamiento de la subvención y será obligación de las instituciones beneficiarias rendir cuentas en los siguientes plazos:

- a) En caso de una subvención entregada por remesas, sólo se entregará una nueva remesa en caso que la institución beneficiaria haya rendido cuentas conforme, en caso contrario se entregará la próxima remesa hasta subsanar totalmente lo observado.
- b) Toda subvención ordinaria deberá estar totalmente rendida antes del 30 de septiembre de cada año, a excepción de la subvención extraordinaria que deben ser rendidas en un plazo máximo de 30 días corridos desde la fecha de la entrega de recursos.
- c) En caso de que la institución beneficiaria no haga uso en su totalidad del valor otorgado, el valor sobrante deberá ser reintegrado en Tesorería Municipal, de inmediato a su aprobación de la última rendición. En todo caso, el plazo máximo para hacer el reintegro será hasta el día 30 de septiembre de cada año.

Artículo 27° Sólo se aceptarán gastos realizados con posterioridad a la fecha del Decreto Alcaldicio que aprueba la entrega de la subvención a la institución y dentro del año calendario correspondiente. Los gastos con cargo a la rendición deberán realizarse a partir de la fecha de su aprobación y antes de que termine el año calendario correspondiente, por lo tanto no se aceptarán gastos efectuados fuera de ese periodo.

Artículo 28° No se cursarán nuevas subvenciones o las parcialidades de éstas a las instituciones que no hayan cumplido con el artículo precedente. Asimismo no se aceptarán nuevas solicitudes de subvención a las organizaciones que tengan rendiciones pendientes del año o años precedentes.

Artículo 29° Como documento de respaldo de los gastos efectuados, solo se aceptarán facturas en original, manual y electrónicas debidamente registradas ante el SII a través del timbre reglamentario. También se aceptarán documentos en original suscrito por el representante legal de una persona jurídica que acredite el gasto. No obstante, no se aceptarán otro tipo de documentación a los señalados o que presentan alteraciones, y remarcaciones o que no expresen los objetivos para los cuales fue otorgada la subvención.

Artículo 30° Las facturas deben emitirse a nombre de la institución beneficiaria de la subvención y en ellas deberá especificarse el detalle del gasto, con indicación de su valor unitario, neto y total. Los documentos que respaldan la rendición deben venir firmados al reverso por el presidente (a) y tesorero (a).
Artículo 31° Formarán parte de la rendición de cuentas los documentos o recibos mediante los cuales las instituciones subvencionadas acrediten la entrega de especies a personas o instituciones beneficiarias de los programas que realizan. Ejemplo de ello son los premios de actividades deportivas, materiales para proyectos específicos entregados a socios, etc.

Artículo 32° En los casos expresamente autorizados por el Sr. Alcalde en que proceda el pago de remuneraciones con cargo a la subvención, deberán acompañarse liquidación de sueldo y copia del pago de imposiciones; y boleta de honorario que será parte de la Rendición de Cuentas, cuando corresponda.

Artículo 33° No se aceptará para las rendiciones de cuentas los pagos efectuados con tarjetas de crédito, ya sea bancarias o de multitiendas.

Artículo 34° En caso que la institución no cumpla con alguno de los puntos antes mencionados, la Dirección de Control procederá a informar y devolver la rendición de gastos a la Dirección de Administración y Finanzas comunicando las observaciones efectuadas a la rendición, para que dicha Dirección informe a las instituciones beneficiarias. Las instituciones beneficiarias contarán con plazos establecidos por la Dirección de Control para subsanar las observaciones encontradas; dicho plazo no podrá ser superior a 20 días hábiles, contado desde la notificación.

En caso que la institución beneficiaria no subsane las observaciones en el plazo fijado por la Dirección de Control, deberá reintegrar los valores en Tesorería Municipal, en un plazo de 15 días hábiles a contar de la notificación.

Artículo 35° El incumplimiento en la presentación de las rendiciones de cuentas o el no reintegro de los montos entregados por concepto de una subvención facultará a la Municipalidad para efectuar cobranza judicial de los montos correspondientes.

TITULO VI

DE LA FISCALIZACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA SUBVENCIONES

Artículo 36° La Ilustre Municipalidad de Cabrero, en el contexto de resguardar el cumplimiento a los objetivos de los proyectos seleccionados, se reserva el derecho de efectuar supervisiones al desarrollo de las actividades en terreno, coordinar reuniones de trabajo con la directiva de la organización, otras entidades públicas y/o instituciones privadas relacionadas con el proyecto.

Artículo 37° Las instituciones beneficiarias de subvenciones municipales, tendrán la obligación de dar todas las facilidades para que la Dirección de Control, o los profesionales que los representen, fiscalicen y supervisen la realización del proyecto, entre otros, en las siguientes materias:

- Documentación de las adquisiciones.
- Adquisiciones efectuadas.
- Verificación del dinero otorgado, ya sea el saldo en cuenta corriente, cuenta de ahorro o en dinero efectivo.
- Realización de las actividades del proyecto que originó el otorgamiento de la subvención.
- Cualquier otra materia relacionada directamente con el proyecto para el cual se otorgó la subvención.

Artículo 38° En el caso que la organización se niegue a la evaluación de su proyecto, no entregue toda la información solicitada o interfiera en el proceso del fiscalizador o supervisor, ésta será calificada de manera negativa, lo que le impedirá postular algún otro fondo del Municipio hasta regularizar la situación, como así también la Municipalidad procederá a detener los pagos pendientes, hasta no contar con la visación respectiva e impedirá la postulación de dicha organización al proceso presupuestario anual de subvenciones actual y al inmediatamente siguiente al periodo de regularización.

Artículo 39° La presentación de rendición de cuentas con documentación falsa o adulterada originará las denuncias judiciales que corresponda.

TITULO VII

DEL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES EXTRAORDINARIAS.

Artículo 40° La postulación a subvenciones extraordinarias estará sujeta a la normativa señalada en el siguiente reglamento y disponibilidad presupuestaria existente.

Artículo 41° No podrán solicitar subvenciones extraordinarias aquellas organizaciones que mantengan deudas pendientes con la Municipalidad o rendiciones pendientes por rendir a la municipalidad.

Artículo 42° Con motivo de facilitar el proceso de rendición de cuentas se presentarán al H. Concejo Municipal solicitudes de subvenciones extraordinarias sólo hasta la primera sesión del mes de Octubre pudiendo postular a no más de una anualmente y cuyo requerimiento constituya, necesariamente, una situación imprevista y justificada.

TITULO VIII

DE LOS CAMBIOS Y/O AMPLIACIONES DE DESTINO.

Artículo 43° Se permitirá cambio de destino a aquellas organizaciones que justifiquen debidamente dicha solicitud. Esta deberá realizarse obligatoriamente, dentro del año presupuestario en que fue otorgada la subvención municipal, siempre y cuando, no se encuentre en situación de cobranza judicial, la cual deberá ser presentada y aprobada por el H. Concejo Municipal.

Artículo 44° Excepcionalmente, a solicitud fundada de las instituciones, se autorizan cambios de destino de la subvención, siempre que cumpla con los siguientes requisitos:

- El cambio solicitado tenga directa relación con el proyecto original presentado.
- El monto del cambio del destino sea el mismo de la subvención original otorgada.
- La comisión de evaluación informará la factibilidad de acceder al cambio de destino al Sr. Alcalde, para que sea presentado al Concejo Municipal para su aprobación y posterior Decreto Exento.
- Se podrá realizar cambio de destino por una sola vez al proyecto aprobado. Este cambio debe estar debidamente justificado, debe ser realizado durante el año en que recibió la subvención y ser aprobado por el H. Concejo Municipal.

La institución sólo podrá realizar gastos relacionados con el cambio de destino a contar de la fecha del Decreto Exento que aprobó dicha modificación.

Esta solicitud debe ser ingresada por oficina de parte, dirigida al Alcalde de la comuna, adjunta fotocopia del acta donde la asamblea toma el acuerdo de solicitar el cambio de destino de la subvención.

Sr. Pdte. da las gracias a director de Desarrollo Comunitario, a continuación ofrece la palabra a señores concejales si hay consultas. **Conc. Bustamante** señala que como presidente de esta comisión comentar que estuvo la gran mayoría de los concejales el día viernes, fue muy clara la explicación que les dio el director de Desarrollo Comunitario junto a todo su equipo, recomienda aprobar estas modificaciones, ya que vienen en beneficio de toda la comunidad, así es que espera que tengan una buena votación. **Sr. Pdte.** indica que pasaran a la votación. **Conc. Hernández** aprueba. **Conc. Bustamante** aprueba. **Conc. Mella** aprueba. **Conc. Pellón** aprueba. **Conc. Esparza** aprueba. **Sr. Pdte.** aprueba. **El H. Concejo Municipal por acuerdo unánime de los presentes aprueba la Modificación del Reglamento Interno de BECAS, AYUDA SOCIAL Y SUBVENCIONES MUNICIPALES, tal como fue presentada a través de Oficio N°430 de fecha 29.07.2024.** (Acuerdo N°554 del 02.08.2024).-

7. Puntos Varios.

- ✓ **Conc. Hernández** manifiesta que le gustaría que se informara a la comunidad qué pasa con los containers que se iban a comprar para la Farmacia Municipal para almacenar los medicamentos que entrega el Hospital Víctor Ríos Ruiz para los pacientes de Cabrero. **Sr. Pdte.** indica que está en evaluación en este minuto la licitación, pero van a entregar información por escrito, están avanzando.
- ✓ **Conc. Hernández** señala que antes del temporal vecinos del sector de Lomas de Angol le informan que en el sector frente al autódromo la postación no está funcionando, están apagadas las luminarias.
- ✓ **Conc. Hernández** manifiesta que le preocupa de sobre manera la deuda de basura domiciliaria de muchos vecinos, se le han acercado, le han consultado porque ellos estaban con subsidio de basura, nadie les informó que tenían que renovar y ahora se encuentran con deudas muy elevadas, si se pudiera hacer una reunión ampliada con estos vecinos que tienen una alta deuda en este ítem de recolección de basura, ellos necesitan más información.

- ✓ **Conc. Hernández** señala que concejales anteriormente han pedido la remarcación del eje central de la calzada y los laterales camino Monte Águila - Yumbel, está muy peligroso, mucha neblina, con el temporal no se ve, si hay que notificar a Vialidad, a quién sea, pero que se haga con urgencia porque hay mucho riesgo de accidente desde el cementerio de Monte Águila hacia Yumbel.
- ✓ **Conc. Hernández** consulta si ya hay fecha para la firma del convenio para el arreglo del estadio de Cabrero, porque según información este se firmaría en el mes de julio y ya llegaron al mes de agosto.
- ✓ **Conc. Hernández** conocer el plan de trabajo de Seguridad para Fiestas Patrias, porque ya están ad portas del mes de septiembre y para que la comunidad esté enterada de que se está trabajando y de qué forma se está trabajando.
- ✓ **Conc. Hernández** conocer también el Programa de Fiestas Patrias, porque ya están ad portas de celebrar nuestra independencia.
- ✓ **Conc. Esparza** manifiesta que vecina Ana Vidal comenta que ayer producto del viento se cayó un sauce grande al canal que colinda con su patio y tiene temor que el agua suba producto que el árbol está obstaculizando el caudal de este canal y solicita que personal municipal si pudiese acercarse y puedan hacer retiro de este árbol que está obstaculizando el caudal de este canal que pasa por atrás de su patio, esto es en Monte Águila en la calle Cástulo Rivas Fuentes, casa N°8, villa La Riviera.
- ✓ **Conc. Esparza** manifiesta que vecinos solicitan la poda del árbol que se encuentra en el gimnasio Osvaldo Muñoz por calle Las Delicias.
- ✓ **Conc. Esparza** señala que también una situación que le preocupa bastante, que después de que se repararan las veredas en la comuna se están inundando calles que antes no se inundaban, como por ejemplo Arturo Prat con la intersección calle Las Perlas acá en Cabrero, entonces saber si por parte de la municipalidad se puede quizás contactar con la empresa que hizo estas reparaciones y poder buscar la manera de reparar todo esto, porque la verdad que hoy en la mañana le tocó transitar por ahí y parecía una verdadera laguna esa intersección.
- ✓ **Conc. Esparza** manifiesta que se mencionó hace unos minutos atrás el tema de la dirección de riesgos, consulta si el Encargado de Riesgos y Desastres de la comuna tendrá listo el Plan Comunal de Emergencia, no sabe si está al tanto de eso Sr. Pdte. Sr. Pdte. indica que lo van a entregar lo antes posible, va a hablar con el funcionario para que la próxima sesión le pueda entregar toda esta información por escrito.
- ✓ **Conc. Esparza** consulta qué ha pasado con el bono compensatorio sala cuna, hubo un error de entendimiento al parecer por parte de algunos funcionarios, que le hicieron llegar información del departamento de Educación, pero hay cuatro o cinco funcionarias de la municipalidad a las cuales no se les ha pagado este bono compensatorio, conocer si tienen pensado realizar el pago o se están haciendo las gestiones para poder subsanar esto. Sr. Pdte. indica que eso igual lo van a pedir por escrito, el director de Finanzas ya está elaborando un informe.
- ✓ **Conc. Pellón** señala que en la calle Membrillar con Esmeralda se hizo una reparación hace un par de días, aparentemente por funcionarios municipales, claramente se deja ver que quedó muy alto el colector de agua, por lo tanto se atocha en el sector, es casi imposible que entre el agua, para que revisen ese sector, no sabe si se entiende. Sr. Pdte. dice a concejal Pellón que en Membrillar con Esmeralda, usted plantea que se hizo un trabajo por parte de la dirección de Obras y al parecer la evacuación de esa agua sería muy reducida por la cantidad de agua que llega a esa intersección. **Conc. Pellón** señala que quedó muy alto el pavimento, sería bueno revisar ahí y poder hacer una mejora.
- ✓ **Conc. Pellón** conocer también los avances en cuanto a la auditoría interna solicitada por los concejales, en este minuto no tienen conocimiento en cuanto a los avances de lo solicitado.
- ✓ **Conc. Pellón** señala que en calle Inés de Suarez con O'Higgins al lado de la vulcanización El Paisa vive un adulto mayor, don Eduardo Osses, recientemente a esta persona le amputaron ambas piernas y necesita que por favor se pudieran trasladar al sector porque hay que hacer ciertas modificaciones dentro de la vivienda y obviamente mejorar un poco las condiciones para este adulto mayor, vive en muy precarias condiciones y producto de su traslado ahora en silla de ruedas se le impide el acceso al baño, a la cocina, al dormitorio, por lo tanto se solicita que por favor se le pueda prestar apoyo, tiene el número de teléfono acá.
- ✓ **Conc. Pellón** señala que en la calle Baldomero Lillo N°5 en Cabrero, la Sra. María Oyarse tiene una plaga de murciélagos en su vivienda, el techo obviamente producto de lo mismo está en muy malas condiciones, anoche con el fuerte temporal la casa se pasaba a mares por dentro, fue visitada en abril, pero sería bueno que pudieran apurar la ayuda ofrecida para la Sra. María Oyarse.
- ✓ **Conc. Pellón** solicita informe jurídico referente a la causa V-7 de 2023, Baeza contra Ilustre Municipalidad de Cabrero. Sr. Pdte. consulta tiene más datos, por ejemplo el tribunal. **Conc. Pellón** responde que de Cabrero, es por el tema del terreno donde está la construcción de la junta de vecinos del sector El Mago hacia adentro.
- ✓ **Conc. Pellón** consulta si se hará alguna celebración por el día del niño acá en Cabrero, tiene entendido que el día 03, el día 04 hay un programa, no sabe bajo qué línea se contratará la productora. Sr. Pdte. consulta quiere antecedentes de qué productora se adjudicó. **Conc. Pellón** responde que eso es lo que está solicitando en el fondo, si es que pueden hacer un informe en cuanto a la productora que se adjudicó, y en el fondo las personas que trabajan en el área infantil solicitan saber por qué se les está dejando fuera este año, actualmente se están dejando fuera algunos emprendedores de la comuna que trabajan directamente en el área infantil, con juegos, donde estaban acostumbrados año a año a poder prestar servicio en la comuna y este año actualmente se les está dejando fuera, esta es una pregunta que hace directamente don Juan Cabezas. Sr. Pdte. manifiesta que van a averiguar, hay que entender que las licitaciones son públicas, *nosotros no contratamos directamente*, solamente solicitan los requerimientos y cada empresa postula de acuerdo a esos requerimientos, lo que después observan es que el requerimiento solicitado se cumpla, es decir, si piden 10 taca-tacas, por decir algo, de tales dimensiones, esos taca-tacas tienen que estar disponibles al momento de la actividad, quien facilita los taca-tacas es responsabilidad de quien ofrece el producto, hay ellos no se meten. Ahora respecto a lo que concejal refiere de don Juan Cabezas, ya que lo menciona, don Juan Cabezas siempre ha estado en las fiestas costumbristas trabajando, de hecho en la Fiesta Costumbrista de la Cazuela y la Empanada lo saludó, estaba muy contento, le había ido muy bien, por lo tanto él como emprendedor debe entender que los espacios son para todos los emprendedores, entonces si él no quedó a lo mejor en esta licitación en otra va a estar trabajando porque son hartos los emprendedores de la comuna también. Ahora, si la productora viene por ejemplo con juegos de otras comunas es resorte de la propia productora, lo que uno solicita siempre es que haya prioridad en los emprendedores de la comuna

de Cabrero. **Conc. Pellón** entiende que esta licitación debería llevar esa prioridad que contratara personal de la comuna. **Sr. Pdte.** manifiesta, PRIORIDAD, ojo con eso, porque este es un tema legal, usted no puede decir contrate a equis persona, eso es ilegal, lo que ellos hacen son los requerimientos de lo que necesitan y cada empresa ve a quien contrata producto de esos requerimientos, obviamente uno espera que todos esos requerimientos sean suplidos por los *nuestros*, que son de la comuna de Cabrero, y además le quiere decir a concejal Pellón que *nuestros* espacios siempre han estado para *nuestros* emprendedores y particularmente para quien *usted* acaba de mencionar que es don Juan Cabezas, siempre él ha estado en estos 12 años trabajando en las distintas actividades que han tenido a lo largo de la comuna de Cabrero y si él no queda en una licitación obviamente se requiere la comprensión porque son hartos los emprendedores que necesitan trabajar.

- ✓ **Conc. Pellón** agradece al funcionario el despliegue que ha tenido en este último temporal, don Patricio Zúñiga, y agradecer también anteriormente la intervención que tuvieron los canalistas Zañartu, ayer cayeron más de 100 milímetros de agua y felizmente el canal Claro no se rebalsó, eso no produjo obviamente la inundación nuevamente que se tenía desde años en la calle Zañartu, así es que agradece que hayan accedido a esta limpieza y agradece también a todos los bomberos que estuvieron en esta emergencia cortando árboles y desplegados en distintas partes de la comuna.
- ✓ **Conc. Mella** propone que se pueda crear la dirección de Riesgos y Desastres, ya que son una comuna que constantemente está enfrentada a efectos climáticos, esta creación debe ser de suma urgencia, lamenta mucho que se haya rechazado anteriormente esta propuesta, actualmente solo existen dos funcionarios para emergencia y con la creación de la dirección tendrían al director de esta dirección y todo su personal, incluyendo maquinarias, camionetas y todo lo que se requiera para dar respuesta a los vecinos, quiere agradecer a los funcionarios de emergencia, ya que el día de ayer por medio de WhatsApp pudieron responder las necesidades de los vecinos de la comuna, se hizo poco, en qué aspecto, que no hay mucho personal y al crear esta dirección sería muy bueno tenerlo aquí en la comuna, espera que se pueda poner en tabla y que concejales puedan aprobar esta creación de la dirección de Riesgos y Desastres. **Sr. Pdte.** agradece el punto vario de concejala Mella y sin duda lo que acaba decir respecto a la dirección de Riesgos y Desastres es fundamental, así es que nuevamente van a tomar su inquietud para ver la manera de traer nuevamente la propuesta al Concejo Municipal y esta vez puedan tener el apoyo unánime, para de una vez por todas tener la creación de una nueva dirección en la Ilustre Municipalidad de Cabrero que tenga que ver con la emergencia y los desastres que tiene nuestro territorio.
- ✓ **Conc. Mella** señala que en General Cruz con Las Delicias a la altura donde está el lomo de toro hay un bache que con las lluvias se hizo más grande y que puedan repararlo por favor.
- ✓ **Conc. Mella** manifiesta que estuvo presente en la Fiesta Costumbrista de Colicheu, donde hubo mucha gente, la gente estaba muy contenta, lleno total sábado y domingo, a la gente le encanta por lo visto lo que es fiestas y espera que ahora puedan postular los emprendedores a la nueva fiesta que viene ahora en el mes de agosto.
- ✓ **Conc. Mella** invita a los vecinos a que se acerquen a su persona, ya que estuvo presente en la firma de convenio de la empresa Lipigas con el municipio y así poder ayudarlos a la postulación de este beneficio que le servirá a muchas familias.
- ✓ **Conc. Mella** felicita el avance de la comuna en la plaza de Cabrero, ya que al estar en el convenio de Lipigas con la municipalidad en la Biblioteca Municipal se ve cómo va avanzando este hermoso proyecto de la plaza.
- ✓ **Conc. Mella** señala que el pavimento de Colicheu que también lo recorrió quedó excelente.
- ✓ **Conc. Mella** señala que falta inaugurar el Estadio de Cabrero, está en un 95%, estará pronto, así es que este se inaugurará luego y varios proyectos más que en realidad ha estado al tanto no siendo concejal ha estado informándose, ya que fue dirigente y tenía que estar informada.
- ✓ **Conc. Mella** señala que también ayer estuvo visitando a su vecina en Diagonal Norte, donde cayó un árbol grande, gracias a Dios está tranquila, la pudo tranquilizar y fue muy fuerte el impacto, el temporal que tuvieron.
- ✓ **Conc. Mella** señala que las maquinarias que estuvieron trabajando en el sector de Membrillar, villa Camioneros, quedó muy bien hecha, estuvo en terreno para poder revisar y felicita a la empresa que hizo este hermoso trabajo, ya que no hubo inundaciones en las casas.
- ✓ **Conc. Bustamante** quisiera saber si tienen algún plan de trabajo con las máquinas que se contrataron hace un tiempo atrás por la Ilustre Municipalidad en estos días de emergencia, si se les puede hacer llegar a ellos como concejales ese plan de trabajo.
- ✓ **Conc. Bustamante** consulta por el informe sobre el proyecto de la Piscina Municipal Monte Águila, que los trabajos se encontraban abandonados.
- ✓ **Conc. Bustamante** solicita nuevamente remarcar el eje central de la carretera que está camino Monte Águila - Yumbel frente al cementerio.
- ✓ **Conc. Bustamante** solicita si la dirección de Obras puede visitar el sector de Estero Los Sapos, que hay tres puentes que están abajo desde las inundaciones del mes pasado y no han tenido ningún apoyo de la municipalidad, así es que por lo pronto si pueden ayudar en eso.
- ✓ **Conc. Bustamante** envía un saludo a todos los vecinos de diversos sectores que lo están pasando mal con el frente de mal tiempo, asegurarles que las cuadrillas de las empresas eléctricas, de la municipalidad están trabajando, están en terreno, le consta, durante la noche estuvieron trabajando con algunos vecinos para poder despejar algunos árboles que estaban peligrando sus hogares, así es que van a seguir en terreno, van a seguir respondiendo los mensajes, a veces es un poco complicado responderlos todos, pero están atentos a cada uno de los requerimientos.

Habiéndose completado el último punto de la tabla, **Sr. Pdte.** da por finalizada la Sesión de Concejo, siendo las 10:25 horas.



EDWIN VON JENTSCHYK PEÑA
SECRETARIO MUNICIPAL Y MINISTRO DE FE(S)
H. CONCEJO MUNICIPAL

Relación de Acuerdos Sesión Ordinaria N°112
Del 02 de Agosto de 2024.

Acuerdo N°553 del 02.08.2024. El H. Concejo Municipal aprueba por acuerdo unánime de los presentes, la Solicitud de Patente de Alcohol, Restaurante Letra C-1, Correspondiente al Contribuyente Alan Iván Soto Figueroa, Cédula de Identidad N°20.755.245-3, con dirección comercial en Zañartu N°95, local 114 de Monte Águila, Comuna de Cabrero, tal como fue presentada a través de Oficio N°14 de fecha 30.07.2024.

Acuerdo N°554 del 02.08.2024. El H. Concejo Municipal por acuerdo unánime de los presentes aprueba la Modificación del Reglamento Interno de BECAS, AYUDA SOCIAL Y SUBVENCIONES MUNICIPALES, tal como fue presentada a través de Oficio N°430 de fecha 29.07.2024.